

INFORME DE GESTIÓN COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL BANCÓLDEX S.A.

SEMESTRE II – 2023

I. MARCO LEGAL

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 121 de la Ley 2220 de 2022¹, el Secretario Técnico del Comité de Conciliación tiene dentro de sus funciones preparar un informe de la gestión del Comité y de la ejecución de sus decisiones, que será entregado al representante legal del ente y a los miembros del Comité cada seis meses.

II. DESARROLLO

1. SESIONES DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN

Durante el primer segundo de 2023 el Comité de Conciliación ha sesionado en las siguientes fechas:

MES	SESIONES CON TEMAS A TRATAR	SESIONES SIN TEMAS A TRATAR
JULIO		18 y 31 de julio de 2023
AGOSTO	8 de agosto de 2023	25 de agosto de 2023
SEPTIEMBRE		11 y 25 de septiembre de 2023
OCTUBRE		9 y 25 de octubre de 2023
NOVIEMBRE	23 de noviembre de 2023	8 de noviembre de 2023
DICIEMBRE		5 y 20 de diciembre de 2023

2. ANÁLISIS DE CASOS

En el segundo semestre de 2023 se presentaron:

MES	CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES	CONCILIACIONES JUDICIALES	ACCIONES DE REPETICIÓN	LLAMAMIENTOS EN GARANTÍA CON FINES DE REPETICIÓN
JULIO	No se presentaron	No se presentaron	No se presentaron	No se presentaron
AGOSTO	No se presentaron	No se presentaron	Se presentaron dos casos	No se presentaron

¹ CONGRESO DE LA REPÚBLICA. LEY 2220 del 30 de junio de 2022. “Por medio de la cual se expide el Estatuto de Conciliación y se dictan otras disposiciones”.

MES	CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES	CONCILIACIONES JUDICIALES	ACCIONES DE REPETICIÓN	LLAMAMIENTOS EN GARANTÍA CON FINES DE REPETICIÓN
SEPTIEMBRE	Se presentó un caso	No se presentaron	No se presentaron	No se presentaron
OCTUBRE	No se presentaron	No se presentaron	No se presentaron	No se presentaron
NOVIEMBRE	No se presentaron	No se presentaron	No se presentaron	No se presentaron
DICIEMBRE	No se presentaron	No se presentaron	No se presentaron	No se presentaron

2.1. ANÁLISIS DE PROCEDENCIA DE ACCIONES DE REPETICIÓN

Corresponden a los siguientes casos:

- **Proceso 11001310501420070002100:** El Comité decidió no instaurar la acción de repetición, toda vez que no se reúnen los requisitos para que se configure al no haberse logrado la identificación del sujeto pasivo, lo cual hace imposible cualificar la conducta del agente.
- **Proceso 11001310503820190018000:** El Comité decidió no instaurar la acción de repetición, toda vez que no se reúnen los requisitos para que se configure al no haberse logrado la identificación del sujeto pasivo, lo cual hace imposible cualificar la conducta del agente por tratarse de una condena en costas, la cual procede contra la parte vencida en el proceso independientemente de las causas de la decisión desfavorable para la Entidad.

3. TEMAS VARIOS

3.1 Cumplimiento de la Política de Prevención de Daño Antijurídico -PPDA 2022-2023: Se presentó al Comité el informe del segundo año de implementación de la PPDA 2022-2023.

3.2 Aprobación de la Política de Prevención de Daño Antijurídico -PPDA 2024-2025: En sesión N° 340 del 23 de noviembre de 2023 el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de Bancóldex aprobó la PPDA que será implementada durante el 2024 y 2025.

Así mismo, el Secretario Técnico del Comité reportó ante la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado la PPDA 2024-2025 a través del software de prevención Sistema Único de gestión e Información litigiosa del Estado e-Kogui, de conformidad con lo establecido en la Circular 9 del 24 de julio de 2023 expedida por la Agencia.

4. CONCLUSIONES

El Comité de Conciliación de Bancóldex ha cumplido a cabalidad con las funciones asignadas por la Ley y su reglamento durante el primer semestre del 2023. En el periodo comprendido entre el 1° de julio y 31 de diciembre de 2023 no se han realizado estudios en materia de conciliaciones judiciales, acciones de repetición y llamamientos en garantía con fines de repetición, teniendo en cuenta que no se han presentado casos para el análisis.